

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES,
CALDAS, INFORMA:**

CIERRE EXTRAORDINARIO DE DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJCAA18-61 del 30 de agosto de 2018, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura, se autorizó el CIERRE EXTRAORDINARIO durante el día LUNES TRES (3) Y MARTES CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, con el fin de realizar la entrega de la Secretaría por parte de la persona que viene ocupando el cargo en este momento, al SECRETARIO EN PROVISIONALIDAD de la misma, quien tomará posesión en esa fecha.

No obstante el cierre, se atenderá público, únicamente en lo que hace referencia a procesos de TUTELA y eventuales acciones de HABEAS CORPUS, pues en lo demás *-trámite de asuntos penales-*, los términos no se contabilizan en esta fecha.

Cordialmente,

GUSTAVO ESCOBAR SALDARRIAGA
SECRETARIO



ACUERDO No. CSJCAA18-61
jueves, 30 de agosto de 2018

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante oficio No. 2289 del 29 de agosto de 2018, el doctor MAURICIO BEDOYA VIDAL, Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho, en consideración a que habrá cambio de Secretario, motivo por el cual requiere realizar la entrega del cargo.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera adecuado acceder a la solicitud elevada por el doctor MAURICIO BEDOYA VIDAL, Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, para el cierre extraordinario del despacho, los días 3 y 4 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, durante los días 3 y 4 de septiembre de 2018.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTICULO 3º. El funcionario judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4º. La planta de personal del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. **SOLICITAR** al Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.P. MELB

